



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2025, aprobó las siguientes bases reguladoras específicas 2026 del «Premio de Treballs de Recerca Pueblo de Puig-reig»:

1. Presentación y objeto:

El Premio de Treballs de Recerca Pueblo de Puig-reig es un galardón convocado por el Ayuntamiento de Puig-reig que tiene como objetivo reconocer la excelencia de aquellos trabajos de investigación sobre Puig-reig, realizados de forma individual o grupal, del alumnado que esté cursando Bachillerato en el curso 2025-2026 y cuente con el Trabajo de Investigación evaluado en el curso escolar de la convocatoria por parte del equipo docente del centro educativo donde curse los estudios.

El Trabajo de Investigación se realiza entre finales del primer curso y principios del segundo curso de Bachillerato y se encuentra regulado en el Decreto 171/2022, de 20 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de bachillerato.

Con las bases, el Ayuntamiento de Puig-reig instauró en 2025 un galardón que reconoce los trabajos de investigación sobre Puig-reig con el objetivo de promover el sentimiento de pertenencia ciudadana de los jóvenes en el municipio, así como avivar el interés por la investigación en relación con el municipio de Puig-reig, tanto desde el ámbito científico como social, para consolidar el conocimiento sobre su entorno, historia, patrimonio o ciudadanía, dando a conocer a la ciudadanía los trabajos de investigación que se llevan a cabo; creando un fondo municipal de trabajos de investigación y colaborando, así, con la comunidad educativa, el alumnado y sus familias.

2. Régimen jurídico:

La concesión de estas subvenciones se regirá por las presentes bases y, supletoriamente, por:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

- el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de subvenciones.
- la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puig-reig.
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

3. Participantes y requisitos:

Las personas destinatarias de esta convocatoria son el alumnado que esté cursando Bachillerato en el Instituto de Puig-reig y realice el trabajo de investigación del Trabajo de Investigación sobre Puig-reig.

Los trabajos presentados pueden ser individuales o colectivos, en función de lo que determine el centro escolar, y correspondientes al curso escolar que regule la convocatoria.

Los trabajos serán presentados a título individual o por parte de su autor/a o autores/as o en el caso de los trabajos colectivos por parte de uno de sus integrantes y como representante del grupo.

4. Procedimiento de concesión:

El procedimiento para la concesión del premio objeto de regulación en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia. Las bases y la convocatoria se publicarán en el BOP de Barcelona.

También será objeto de publicación la resolución con los premios concedidos.



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

5. Características y presentación de los trabajos:

Los trabajos deben ser originales y deben presentarse obligatoriamente en formato digital, preferentemente en pdf. De forma complementaria se podrá presentar en papel escrito, DIN-A4 con una encuadernación o sistema de atado de folios que permita su correcta manipulación.

Los trabajos deben ir acompañados de una síntesis explicativa de una página como máximo.

Cada trabajo deberá respetar el total anonimato y deberá presentarse mediante el trámite de instancia genérica del Ayuntamiento de Puig-reig, donde se especificará la solicitud de participación en la convocatoria. Mediante este mismo trámite se adjuntará la siguiente documentación:

- En la solicitud tipo / instancia genérica - DATOS PARTICIPANTE/S: deberá constar el título del trabajo, el nombre y apellidos, y deberá adjuntarse el documento de identidad y hacer constar la dirección y teléfono del autor/a o autores/as, el centro educativo y el nombre y apellido del tutor/a. En ningún caso estos datos pueden constar en el trabajo, ni en la copia en formato papel entregada, así como en el resto de medios técnicos adjuntos o anexos. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente que se pide tomar parte en la convocatoria.
- Anexos obligados a la solicitud – TRABAJO PRESENTADO: en la solicitud tipo / instancia genérica habrá que anexar:
 - la síntesis explicativa de una página como máximo.
 - el trabajo en formato digital, preferentemente pdf. En la portada o cabecera/pie de página constará el título del trabajo y el seudónimo.

Los servicios dependientes del órgano concedente revisarán en primera instancia los trabajos presentados y, de observar en estos errores subsanables en términos de anonimizado, requerirán a los aspirantes para que las rectifiquen en el plazo máximo

<http://www.puig-reig.cat> - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

de 3 días hábiles. En caso de que no se presente el trabajo enmendado en el plazo concedido, se entenderá que el aspirante retira su propuesta y se le excluirá de la valoración, a fin de garantizar que todas las propuestas que deban valorar los miembros del jurado sean completamente anónimas.

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se priorizará de conformidad con la ley, la administración electrónica para todos los trámites y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria.

6. Premios y modalidades:

Se otorgará un único premio económico por valor de 200 euros y una distinción para cada una de las siguientes modalidades:

- Modalidad "Memoria e Identidad Local", para aquellos trabajos centrados en la historia del municipio, monumentos, espacios emblemáticos, personajes históricos, tradiciones o costumbres locales.
- Modalidad "Innovación y Desarrollo Local", para aquellos trabajos relacionados con la sostenibilidad, urbanismo, tecnología, economía, turismo u otros aspectos que contribuyan al progreso del municipio.
- Modalidad "Sociedad y Ciudadanía", para aquellos trabajos sobre la vida social del pueblo: entidades, cultura, deporte, participación ciudadana, servicios sociales y proyectos comunitarios.

Los participantes con distinciones recibirán un diploma acreditativo de su participación. Los trabajos galardonados pasarán a estar a disposición de la población en el Archivo municipal y en la Biblioteca Guillem de Berguedà para su consulta y acceso formando parte de su fondo documental.

7. Importe, cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria:



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

El importe máximo otorgado será de 200 euros por premio (600 euros en total), el cual irá con cargo a la aplicación presupuestaria específica siguiente:

04-326-48000 Premio de Trabajos de Investigación del Ayuntamiento de Puig-reig.

El premio está sujeto a IRPF.

De acuerdo con el artículo 75.3.f) RIRPF no existe obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300€.

8. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán mediante el trámite de instancia genérica disponible en la página web del Ayuntamiento de Puig-reig. Deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del consistorio o por cualquiera de los medios a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín de Barcelona 2026.

9. Órganos competentes para la instrucción y la concesión:

Para la instrucción y concesión se constituirá un jurado de valoración que será el órgano encargado de evaluar y ponderar las propuestas presentadas.

El jurado se reunirá para valorar las puntuaciones y valoraciones de cada uno de sus miembros y se realizará su respectiva acta. La propuesta del jurado será inapelable, no pudiendo recurrirse en ningún caso y en caso de incidencia no prevista en las presentes bases, éste mismo será el encargado de resolverla. La propuesta del jurado determinará la propuesta de resolución de la concesión del premio que será aprobada por el órgano competente, en este caso, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puig-reig.



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

Se establecen los siguientes criterios de valoración para guiar la calificación final que darán los miembros del jurado y los cuales se atenderán con una puntuación mínima de 0 y máximo de 10 puntos por cada trabajo presentado:

- La originalidad del trabajo.
- El planteamiento de los objetivos y la estructuración del trabajo.
- El rigor y tratamiento científico en relación a la investigación e investigación, así como en el desarrollo del tema del trabajo.
- La capacidad de síntesis, especialmente en las conclusiones.
- La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados y los contenidos presentados.
- La calificación del jurado del centro educativo que deberá constar en la síntesis explicativa mediante la presentación de un informe con la nota obtenida por parte del tutor/ao del equipo de dirección del centro (para que el trabajo se tenga en cuenta en la convocatoria será necesario que haya obtenido, como mínimo, una calificación de 5 por parte del centro).
- La originalidad de las fuentes de información utilizadas en el trabajo y el uso adecuado de estas fuentes.
- La presentación del trabajo y la corrección e idoneidad del lenguaje utilizado.
- El grado de profundidad en la investigación en relación con el municipio de Puig-reig. Se exigirá que el trabajo cuente con una descripción y aportación en relación con el objeto del trabajo que deberá estar vinculado al municipio ya sea en la exposición teórica como en las conclusiones prácticas o como mínimo en una de ellas.

El jurado estará presidido por parte de la alcaldesa del Ayuntamiento de Puig-reig, o en quien ella delegue, que también tendrá las funciones de secretaria del jurado, y estará formado por tres personas vinculadas a Puig-reig especialistas en las 3 modalidades de distinciones detalladas el apartado sexto y un profesor/a de enseñanza secundaria o de estudios postobligatorios Puig-reig. Tanto la presidencia como el resto de miembros contarán con derecho de decisión y voto en relación con la deliberación.



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

El jurado podrá declarar desierto el premio, así como las distinciones, en caso de que no se hayan presentado trabajos con los méritos suficientes o de las distintas modalidades previstas.

10. Plazo de resolución y de notificación:

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de la subvención será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes u otro que se considere pertinente.

Una vez acordada la concesión de la subvención, ésta será notificada a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Aceptación del premio:

La persona beneficiaria, una vez se le haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrá que aceptar sin reservas el premio así como las condiciones recogidas en el acuerdo de concesión. Esta aceptación debe ser expresa, tal y como se deriva del artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La aceptación deberá realizarse de forma expresa en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del acuerdo.

12. Acto de comunicación del premio y forma de pago:

El acto de comunicación de los premiados se llevará a cabo en un acto público cuya fecha se hará pública en la web municipal, así como en el resto de canales de comunicación del Ayuntamiento, dentro del curso escolar en el que se haya evaluado el trabajo de investigación.



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

El pago del premio se realizará por transferencia bancaria, una vez se haya realizado el correspondiente acuerdo de aprobación en relación con la concesión.

13. Cesión de trabajos premiados:

Para facilitar la difusión de los trabajos presentados, los/las autores/as que se presenten a la convocatoria acuerdan ceder al Ayuntamiento de Puig-reig el derecho de publicar su síntesis explicativa y/o difundirla a través de la red. En cualquier caso, en la difusión se hará mención de la autoría.

Igualmente en el Trabajo de Investigación distinguido con el premio que regulan las presentes bases figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puig-reig en aquellas informaciones donde la finalidad divulgativa tenga relación con el galardón que regulan estas bases.

El Ayuntamiento de Puig-reig se reserva el derecho a la edición ya la publicación de los trabajos finalistas o premiados en el formato que considere, de forma completa o de forma sintética en relación a su contenido.

En todo momento el consistorio estará obligado a informar de la iniciativa de la publicación a los autores/as y respetará en todo momento su autoría haciendo la mención correspondiente.

14. Compatibilidad con otras subvenciones:

El premio otorgado será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

15. Causas de reintegro:

Estará obligado al reintegro la persona beneficiaria que haya percibido el premio falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objeto subvencionado; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los

<http://www.puig-reig.cat> - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1
Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02
08692 – PUIG-REIG

demás supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

El reintegro por parte de las personas beneficiarias procederá en su totalidad o en parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

16. Otras disposiciones:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de como responsable del tratamiento de los datos de los participantes del Premio de Trabajos de Investigación del Ayuntamiento de Puig-reig, tratará los datos con toda la confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que correspondan.

El hecho de participar en la convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

Puig-reig 22 de diciembre de 2025

La alcaldesa

Eva Serra Casellas